



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01334-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 DIC 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO POPULAR S.A. contra JORGE LEONEL POVEDA JULIAO y LUCIA XIMENA CORDOBA MONTAÑO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$9'642.860,00 M/cte. por concepto de cánones correspondiente al periodo de junio a septiembre de 2022 conforme al contrato de Leasing No. 30120 que se adjunta como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada canon de arrendamiento dejado de pagar hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por los cánones de arrendamiento que se continúen causando durante el proceso hasta que se realice el pago total de la obligación.
4. Por los intereses moratorios sobre las cánones de arrendamiento que se causen, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellos, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada NIDIA ESPERANZA BONILLA DELGADO, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 164 hoy 13 DIC 2022 hora 8:00 a.m.
Secretaria